RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA. LOTE 2

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2019-0028	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 205.061,25 €	**IVA** 43.062,86 €
EN LETRA (IVA excluido) DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 205.061,25 €	**EN LETRA (IVA excluido)** DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si *No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.*	
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL. LOTE 2: SERVICIO DE SOPORTE EVOLUTIVO AL ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV PARA EL SOPORTE AL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2019 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL. (Expte AAE2019-0028), lotes 1 y 2, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	1/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2019, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL. (Expte AAE2019-0028) publicado con fecha 31 de julio de 2019 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 5 de septiembre de 2019 a las 23:55 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General las empresas que a continuación se relacionan:

- EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. (Lote 1)
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (Lote 1)
- DOMINION DIGITAL, S.L. (Lote 2)

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n° 1), en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019 acordó ADMITIR a las empresas licitantes:

- EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. (Lote 1)
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (Lote 1)
- DOMINION DIGITAL, S.L. (Lote 2)

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para proceder en Acto Público a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre n° 2), según los criterios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 18 de octubre de 2019 se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos de los informes elaborados de fecha 17 de octubre de 2019, para lotes 1 y 2, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dió a

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	2/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==

conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas. Finalizada dicha lectura se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3), para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de octubre de 2019 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta económica de la entidad DOMINION DIGITAL, S.L. (Lote 2) no incluía valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto del lote 1, se ha comprobado que la licitadora EMERGYA INGENIERIA, S.L.-FUJITSY TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., respecto del Servicio de Administración de Sistemas Informáticos, podía ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 24 de octubre de 2019 se le dio trámite de audiencia al citado licitador requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

OCTAVO.- Con fecha 31 de octubre de 2019 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la única proposición recibida y admitida respecto del lote 2, al existir un único licitador, para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifica la misma.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, clasificada la misma de conformidad con lo que establece los artículos 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad NAHITEK DIGITAL, S.L.U. (anteriormente denominada DOMINION DIGITAL, S.L.U.), con C.I.F. B-95548830.

DECIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fechas 5 de noviembre y 10 de diciembre de 2019, se requirió a la entidad DOMINION DIGITAL, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, y de representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	3/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía con fechas 15 de noviembre y 13 de diciembre de 2019.

ÚNDECIMO.- Con fechas 29 de noviembre y 19 de diciembre de 2019, y de conformidad con la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad NAHITEK DIGITAL, S.L.U. (anteriormente denominada DOMINION DIGITAL, S.L.U.), en respuesta a los requerimientos de documentación antes citados. Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	4/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL. LOTE 2 "SERVICIO DE SOPORTE EVOLUTIVO AL ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV PARA EL SOPORTE AL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2019-0028) a la empresa NAHITEK DIGITAL, S.L.U. (anteriormente denominada DOMINION DIGITAL, S.L.U.), con C.I.F. B-95548830, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los importes que a continuación se detallan.

Servicio solicitado	Coste unitario hora/ servicio ofertado (IVA excluido)
Servicio Gestión de Proyecto	36,00 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos	32,59 €
Servicio Programación de Aplicaciones Informáticas	24,00 €

- Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	5/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==

QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (27.821,15 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (4.828,46 €).

- NAHITEK DIGITAL, S.L., en relación al criterio social, incluye en su oferta 4 técnicos adscritos a la ejecución del contrato con contrato laboral de carácter indefinido.

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	08/01/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==	PÁGINA	6/6

dD5O2hjUZwFmy6IWeWiHtA==